

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Permiso de salida del País
2020-0340

Visto el anterior memorial de subsanación, y como quiera que no se acreditó el envío de la demanda y sus anexos al demandado, por medio electrónico, en cumplimiento al inciso 4 del artículo 6 del decreto 806 de 2020, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la anterior demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAIS promovida por la señora DIANA MARCELA GALVIS MATIZ en contra de CARLOS ALBERTO FERNANDEZ CORTES por no haberse subsanado.

2.- Por secretaría, déjense las constancias legales.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
Jefa Juez,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Nº. 115

HOY: 22 Octubre del 2020

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria